



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 299-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 08 de agosto del 2024.

Serv.
Públicos

VISTO:

El Memorandum N° 2911-2024/MDLC-GM-G, de fecha 08 de agosto de 2024, Nota de Coordinación N° 158-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 07 de agosto de 2024, Resolución de Alcaldía N° 143-2024/MDLC-ALC, de fecha 12 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); este sistema tiene por finalidad lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO de acuerdo a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N.° 30435, y constituye uno de sus instrumentos para proveer información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al artículo 9 del TUO de la Ley N.° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDIS, cuyo artículo 66 dispone que la Dirección de Operaciones (DO), tiene, entre otras, la función de determinar y certificar la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 069-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 006-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que participan en el proceso de determinación de la CSE, como es el caso de los Gobiernos Locales, que tienen entre sus responsabilidades, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DO, conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 5.3 de la directiva citada;

Que, conforme al numeral 5.4 de la Directiva N.° 006-2024-MIDIS, la ULE tiene, entre sus responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar, a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2013/MDLC-ALC se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de La Cruz; cuya conducción, coordinación y cumplimiento de responsabilidades, le han sido designadas mediante el numeral 5.3 de la citada Directiva N.° 006-2024-MIDIS; y luego con las coordinaciones que observó la Contraloría General de la República, se hace la responsabilidad del cargo al Gerente Municipal **ING. VICTOR MARCIAL RODRIGUEZ SORIA** y como **ASISTENTE ADMINISTRATIVA** a la Sra. **CHARITO AMPARO MOGOLLON SULLON**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 299-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 08 de agosto del 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2024/MDLC-ALC, de fecha 01 de agosto de 2024, se **DESIGNA**, al Ing. **VICTOR MARCIAL RODRIGUEZ SORIA**, como funcionario de confianza en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, con nivel (F3) con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA;

Que, con **Nota de Coordinación N° 158-2024/MDLC-OGAJ**, de fecha 07 de agosto de 2024, la jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente Municipal la actualización de las resoluciones de Alcaldía; donde se le asignaron responsabilidades y encargatura al ex Gerente **CPC. CARLOS DERWIN PEÑA OVIEDO**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 143-2024/MDLC-ALC**, de fecha 12 de marzo de 2024, se **DESIGNA** al **CPC. CARLOS DERWIN PEÑA OVIEDO**, identificado con DNI N° 41980109, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de La Cruz, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, con **Memorándum N° 2911-2024/MDLC-GM-G**, de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Jefe (e) de la Oficina de Secretaría General, la actualización de Resoluciones de Alcaldía, con respecto a los cargos de responsabilidad asignadas al ex Gerente **CPC. CARLOS DERWIN PEÑA OVIEDO**;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

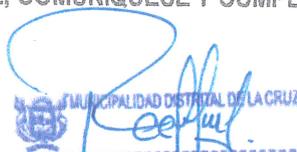
ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha al **ING. VICTOR MARCIAL RODRIGUEZ SORIA**, con DNI N° 41563387, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Cruz y como Asistente Administrativa a la **SRA. CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN**, con DNI N° 00218967, en cumplimiento de la supervisión de Contraloría General de la República; y en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de La Cruz, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **AGRADECER** al responsable de la ULE **CPC. CARLOS DERWIN PEÑA OVIEDO**, con DNI N° 41980109, cuyas labores cesaron, por los servicios prestados y **DEJAR SIN EFECTO** su Resolución de Alcaldía de designación como responsable de la ULE y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE